

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que a través de correo institucional se recibió demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra los herederos de la causante MARÍA DEL CARMEN PLAZAS DE MONTOYA.

Bucaramanga, 10 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

348-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Once (11) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

A través del correo institucional se recibió demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la señora JACKELINE LUNA NIÑO contra los herederos determinados e indeterminados de la aquí causante MARÍA DEL CARMEN PLAZAS DE MONTOYA, por medio de la cual se pretende el cobro ejecutivo de una letra de cambio. Póngase en conocimiento del apoderado de la demandante que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del Art.6° del Decreto 806 de 2020 las demandas se presentarán en forma de mensajes de datos, lo mismo que sus anexos, en las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

Así las cosas, como quiera que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, deberá presentarla en los canales electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para que sea repartida ante los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, toda vez que no es de aquellos asuntos que en virtud del Art.23 del CGP deba conocer este Despacho sin necesidad de reparto.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO".

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 41 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **12 de Agosto** 2020



SHERLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria